

en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a dos de febrero de dos mil veintidós

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE con competencias en materia de Recursos Humanos (S/Decreto número 2050/2019, de 17 de junio), Juan Mencey Navarro Romero.

64.144

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

285

Por medio del presente se hace público que habiéndose acordado, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2022, por el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, la convalidación del acuerdo adoptado por el citado Órgano con fecha 23 de noviembre de 2021, relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto del proyecto de Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2, en el sentido de que la iniciativa en cuestión debe someterse a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas por plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en cumplimiento de lo dispuesto, por un lado, en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, por otro, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete nuevamente la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas hasta completar, respecto de todas ellas, el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del presente anuncio, todo ello sobre la base del acuerdo que seguidamente se transcribe:

“SEGUNDO. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN PARCIAL LA LAJITA 2000 EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS AD Y DE2 (EXPEDIENTE OEAP/2/2021 - 14/2020 PGO).

Vista la propuesta de la presidencia del órgano, de fecha 19 de enero de 2022, que transcrita dice lo siguiente:

“Con fecha de 15 de abril de 2021 se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Pájara (órgano sustantivo y promotor) solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al plan o programa de Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2 al Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara (en adelante OEAP), acompañado de la documentación administrativa y técnica que obra en el expediente administrativo con referencia en el programa de tramitación de expedientes electrónicos GESTDOC OEAP 2/2021.

Con fecha de 23 de noviembre de 2021, en relación al asunto evaluación ambiental estratégica simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan Parcial La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD Y DE2, se adopta el siguiente acuerdo por parte del Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara:

PRIMERO. Tomar razón de la solicitud de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto del proyecto de Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2.

SEGUNDO. Someter la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas para que, durante el plazo de UN MES, que en ningún caso podrá ser inferior a VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, puedan pronunciarse al respecto.

El mencionado acuerdo se publica se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, de 1 de diciembre de 2021.

Con fecha de 13 de enero de 2022 (R.E. 421), tiene entrada en el Ayuntamiento de Pájara pronunciamiento al respecto de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, pronunciamiento en el que, entre otras consideraciones, se advierte que el plazo de consulta pública a otras administraciones y personas interesadas, al tratarse de una modificación de un plan parcial, debe ser de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, todo ello al amparo del artículo 148 de la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y, asimismo, artículo 115 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Considerando: que conforme al artículo 48.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico (en este caso contemplar un plazo de consulta pública inferior al exigido legalmente), por lo que resulta procedente, al amparo de los artículos 51 y 52 de la misma Ley, respectivamente, tanto la conservación de los actos y trámites ajenos a la infracción cometida, como la convalidación del acuerdo adoptado, subsanando al efecto el mismo y procediendo a su efectiva ejecución con la cumplimentación de los trámites pertinentes.

En consecuencia, y a la vista de la exposición precedente, se propone al OEAP la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Convalidar el acuerdo adoptado por este OEA de Pájara en sesión de 23 de noviembre de 2021, relativo al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada para la formulación del informe ambiental estratégico que resulte pertinente respecto del proyecto de Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2, en el sentido de que la iniciativa en cuestión debe someterse a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas por plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SEGUNDO. Conservar los trámites de consulta e información pública efectuados hasta ahora, así como

el resultado de los mismos, con expresa admisión de los pronunciamientos y alegaciones que se hayan efectuado al respecto.

TERCERO. Consecuentemente, someter nuevamente la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas hasta completar, respecto de todas ellas, el plazo máximo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES que tienen para pronunciarse en relación con el proyecto de modificación menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2”.

(...)

Sometida la propuesta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de todos los presentes”.

La documentación integrante de la evaluación ambiental está a disposición en el siguiente enlace al tablón de anuncios de la Corporación (pestaña PGO)

<https://sede.pajara.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>

Siendo los siguientes documentos:

- Documento Ambiental Estratégico.

- Borrador del Plan, con la propuesta de ordenación de la Modificación Menor del Plan Parcial de La Lajita 2000 en el ámbito de las parcelas AD y DE2.

Los escritos que, en su caso, pudieran formularse al respecto deberán dirigirse al Ayuntamiento de Pájara.

En Pájara, a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, Antonio José Muñecas Rodrigo.

54.412

ANUNCIO

286

Por medio del presente se hace público que habiéndose acordado, en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2022, por el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara, el inicio del Procedimiento